

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1.- ORGANIZACION

EXPO CINEGÉTICA S.L.

2.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN

CINEGÉTICA se celebrará en IFEMA, Recinto Ferial Juan Carlos I de Madrid los días **19 al 22 de Marzo de 2026**.

3.- NORMAS DE ADMISIÓN

3.1. Podrán ser admitidos como expositoras todas aquellas empresas relacionadas con las armas, caza, taxidermia, pesca, naturaleza, óptica, viajes, medios de comunicación, ropa y complementos.

Está prohibida la cesión a un tercero de los derechos de admisión, así como parte o la totalidad del stand sin previa consulta y autorización del Comité de Organización de la feria.

3.2. La **Organización** se reserva el derecho de modificar la superficie y/o emplazamiento asignado si las circunstancias lo exigieran y sin que derive indemnización alguna para el expositor por el ejercicio del citado derecho.

4.- PROMOCIONES, CATÁLOGOS

Los expositores solo podrán distribuir circulares, folletos, catálogos y objetos de cualquier clase dentro de sus respectivos stands.

Queda terminantemente prohibida la distribución y exhibición de cualquier clase de promoción que no provenga de los fabricantes o representantes, firmas y empresas que participan en el certamen.

En caso de incumplimiento la Organización **penalizará** al expositor.

5.- ENTRADA DE MERCANCÍA, DECORACIÓN DE LOS “STANDS MODULARES” y ELEMENTOS DECORATIVOS EN LOS PASILLOS

Los expositores sólo ocuparán con sus mercancías y/o elementos decorativos el espacio contratado. **Queda terminantemente prohibida la exposición de productos en los pasillos que rodean al stand.**

La entrada de mercancía y decoración de los stands por parte de los expositores será los días 18 de Marzo (**de 12:00 a 21:00**) y al día siguiente **día 19 de Marzo (de 08:30 a 14:00)**.

Para acceder al pabellón a descargar la mercancía y a decorar el stand los días 18 y 19 de Marzo no es necesario llevar las acreditaciones de expositor. Cuando llegue a IFEMA, los guardias de seguridad le preguntarán el número de stand y le indicarán cuál es la puerta más cercana para descargar la mercancía en el Pabellón asignado. El expositor puede acceder con su vehículo hasta su stand. IFEMA da un margen de tiempo para descargar la mercancía, aproximadamente de media hora si en vehículo es pequeño y algo más de tiempo si se trata de un furgón. Si se sobrepasa este tiempo, IFEMA cobra un recargo pero para que esto no ocurra cuando esté llegando el límite de tiempo, cabe la posibilidad de que saque el vehículo y lo vuelva a meter.

Una vez descargada la mercancía hay que retirar el vehículo.

El parking de expositores para aquellos que hayan comprado a través de SERVIFEMA una plaza de aparcamiento es el que figura en color azul en el archivo que adjuntamos. También les enviamos un archivo con información de cómo llegar a IFEMA.

Para la descarga de mercancía se puede acceder con el coche hasta el stand, pero el jueves 19 de Marzo sólo se puede acceder con el coche hasta las **10:00 h de la mañana** ya que luego hay que retirar el plástico de la moqueta y limpiar el pabellón.

Recuerde que a las 15:00 h es la apertura de la feria al público y tiene que estar todo listo.

No se podrá tapar el rotulo del stand con mercancía para su venta. Los productos se podrán colgar de las estructuras de sujeción del rotulo por la cara interior de los mismos.

No se puede ocupar espacio de pasillo con mercancía. Si esto ocurriese la organización podrá optar por el cobro del espacio ocupado de pasillo, con un valor del doble de lo estipulado en las condiciones generales de contratación.

6.- SUELO Y ESPACIO. TARIFAS

6.1. Existen dos tipos de suelo en CINEGÉTICA: espacio libre o stand modular.

6.1.1 STAND de DISEÑO

El expositor solo contrata el espacio, sin ninguna estructura, sin acometida eléctrica, ni cuadro, ni moqueta. El espacio esta vacío y no incluye ningún elemento.

Es un tipo de suelo destinado a stands de diseño.

La contratación de espacio libre implica el pago de la acometida eléctrica (166,60€), del canon de montaje (11 €/m2) y de la energía eléctrica consumida (9,40 €/m2) la cual se facturará al mismo tiempo que los metros cuadrados de ocupación.

El expositor es responsable de ocupar el espacio, incluyendo cubrir el suelo con moqueta u otro elemento de un stand de diseño.

6.1.1.2 STANDS DE DOS PISOS Y ESTRUCTURAS SOBREELEVADAS: El coste de tener un stand de dos pisos es 40€/metro cuadrado de espacio elevado.

Todo elemento estructural (horizontal o vertical) de un segundo piso que sobrepase los 2,5 m de altura y que limite con otro stand, debe estar separado a 50 cm del eje medianero. Las escaleras de accesos a segundos niveles también deben cumplir esta normativa. Sin embargo, esta norma no rige para el frente del stand, lados que limitan con pasillos o muros del recinto ferial.

Todas las empresas que opten por realizar una doble planta o elementos estructurales sobreelevados de 1,20 m ó más, que vayan a soportar cargas o personas en su espacio, deberán cumplir íntegramente las condiciones anteriores y, además, deberán presentar al Organizador un certificado o un proyecto con su dirección de obra correspondiente y firmado por un técnico competente. Esta documentación deberá estar visada por el colegio correspondiente. En el certificado o proyecto deberán especificarse las dimensiones, la carga de uso y el aforo, siendo responsabilidad exclusiva del Expositor el cumplimiento de los límites establecidos en el mismo. El Organizador entregará a IFEMA una copia de la citada documentación.

6.1.2 STAND MODULAR

Al contratar stand modular el expositor encontrará un stand totalmente montado en el que están incluidos: paneles de melanina, moqueta, iluminación, enchufe y rótulo con el nombre de la compañía.

* En ambos casos se incluye la iluminación general de y climatización del pabellón, el servicio de limpieza de las zonas comunes y el servicio permanente de vigilancia general.

* En ningún caso está incluido el mobiliario, ni luz extra, así como cualquier estructura especial que quiera hacerle al stand (almacenes, paneles de partición, rotulación extra, etc.).

6.2 TARIFAS

ZONA PREFERENTE:

Stand Modular:	227 €/ m ² + 10% IVA
Suelo Stand Diseño:	197 €/ m ² + 10% IVA

ZONA STANDARD:

Stand Modular:	173 €/ m ² + 10% IVA
Suelo Stand Diseño:	152 €/ m ² + 10% IVA

* **Stands con superficie a partir de 39 m²:** descuento del 10% sobre el precio del m² de suelo.

* Independientemente del tipo de stand que contrate, el hecho de ser expositor implica la contratación de los seguros obligatorios (Responsabilidad Civil y Multiferia) cuya prima a pagar es 79 € + 10% IVA.

7.- CERRAMIENTOS DE LOS STANDS MODULARES

Solo se podrá cerrar el 30% de cada lado de stand que de a pasillos. Si se desea cerrar más porcentaje del mismo, se deberá solicitar por escrito a la organización para su valoración. La firma de este contrato implica aceptar las normas de montaje de stands de diseño.

8.- SOLICITUD DE ESPACIO, INSCRIPCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE STANDS

8.1. La contratación de espacio se realizará enviando a la Dirección del certamen, por correo postal, por correo electrónico (info@cinegetica.es) o por fax (+34 91 7396460) el impreso de **Solicitud de Espacio** debidamente cumplimentada en todos sus términos.

Junto con la solicitud de espacio, debe adjuntarse, inexcusablemente, un depósito del 30% del importe total del stand solicitado sin el cual no será procesada dicha solicitud.

La firma y presentación de la solicitud de espacio constituye un compromiso no revocable por el solicitante y comporta la total aceptación de las normas de participación, y de las disposiciones que, con carácter genérico, fuesen establecidas por la organización de la feria.

Los datos que aparecerán en el catalogo (si lo hubiera) y en la web de Cinegetica son los que aparecen en la Solicitud de Espacio.

8.2. El pago se puede efectuar por transferencia a favor de **EXPO CINEGÉTICA S.L.:**

Banco: BBVA CC# IBAN ES47 0182 0192 7402 0157 3451 (BIC BBVAESMM)

o mediante el envío de un cheque nominativo a nombre de **EXPO CINEGÉTICA S.L. a:**

Av. Cardenal Herrera Oria 165, Local - 28034 Madrid

O por TARJETA DE CREDITO rellenando la autorización de cargo.

El **primer pago** incluye los siguientes derechos:

- Reserva de la superficie solicitada y registro de la fecha de entrada de la solicitud recibida. Pago del 30%
- El orden de adjudicación de espacios está determinado por la posición en el ranking de expositores. Este ranking se basa en la fecha del depósito, el número de años exponiendo y la cantidad total de espacio contratado.

Un **segundo pago** correspondiente al **30%** deberá realizarse **antes del 1 de Diciembre de 2025.**

En esta fecha, deberá estar abonado el 60% del precio del stand

El **tercero y último pago** correspondiente al **40% restante del importe total del stand**, se efectuará **antes del 1 de Febrero de 2026**

No se permitirá el acceso al recinto para montaje del stand si no se ha efectuado el pago completo del mismo.

Si no se cumple el pago en estos plazos perderá los derechos y cantidades aportadas.

8.3 Con la firma de la solicitud de espacio acepta las NORMAS PARA OCUPANTES ADICIONALES DE ESPACIO CONTRATADO, STANDS COMPARTIDOS Y EXPOSICIONES CONJUNTAS

8.4 Los abonos a EXPOCINEGETICA por los servicios contratados se realizarán en las fechas previstas en el punto 8.2, o a la presentación de los cargos, ajustándose a las formas de pago que figuran en las condiciones de contratación generales arriba reseñadas. En el caso de que la empresa expositora designe otra entidad para efectuar cualquiera de los pagos relativos a su participación, deberá suministrar todos los datos necesarios de facturación. Si la entidad designada no se hiciese cargo de los citados pagos en los plazos previstos, la empresa expositora hará frente a los mismos a simple solicitud de EXPOCINEGETICA. En el caso de impago de cualquiera de los conceptos reflejados en el material de contratación, en los plazos establecidos, el Expositor perderá todos los derechos sobre el espacio reservado y todas las cantidades abonadas, pasando dicho espacio a disposición de la Dirección del Certamen, que podrá ofertarlo a otras empresas. En todo caso, no se autorizará la ocupación de espacio de exposición ni, en su caso, el montaje del stand contratado a EXPOCINEGETICA, mientras no se haya abonado la totalidad del precio del mismo, así como el importe de los servicios contratados y, en el caso de contratar stands de diseño libre, se hayan liquidado los correspondientes derechos de montaje.

9.- PASES DE EXPOSITOR

A cada empresa contratante de stand le corresponden **2 pases** de expositor.

10.- SERVICIOS ADICIONALES

La firma expositora deberá solicitar a:

A la empresa de montaje, antes del día **1 de Febrero de 2026** todos aquellos servicios adicionales que necesite, incluyendo la decoración y el montaje de su stand.

ACinegetica el alquiler de mobiliario.

A IFEMA el parking, y el wi-fi, etc

El precio de los elementos y servicios quedan reflejados en uel dossier que la empresa de montaje, Cinegetica e IFEMA enviará a todos los expositores.

El expositor ha de tener en cuenta que la Empresa organizadora y la Empresa montadora son dos compañías totalmente diferentes.

Las empresas de mobiliario cobrarán un **RECARGO** por el alquiler a partir del 15 de Febrero.

11.- RENUNCIA

En caso de renuncia o imposibilidad por parte del expositor para asistir al certamen, **se perderá el derecho a la devolución de las cantidades abonadas**, tanto de depósito inicial como de pago del importe del alquiler total del stand.

Si la renuncia tuviera lugar en los cuarenta y cinco días anteriores a la inauguración de la Feria le será exigido el pago íntegro de su espacio, aún cuando este pueda ser ocupado posteriormente por otro expositor.

12.- CONTROL DEL PERSONAL

o montador acreditativa de su condición que deberá llevar en un lugar visible.

Toda persona que haya de intervenir en los trabajos de montaje y desmontaje podrá tener acceso al recinto, para lo cual poseerá una tarjeta de expositor

13.- MONTAJE Y DESMONTAJE

13.1. Para empezar a decorar el stand será necesario estar al día de los pagos correspondientes al alquiler del suelo y servicios contratados.

13.2. El montaje de los stands de diseño se iniciará a las 08:00 del 17 de Marzo de 2026 e inexcusablemente estará finalizado antes de las 12:00 del 19 de Marzo de 2026. A partir de ese momento no se admitirán trabajos de montaje que puedan ocasionar molestias al resto de expositores o entorpecer las labores de limpieza del pabellón.

13.3. En caso de incumplimiento en los plazos de montaje y desmontaje la organización podrá exigir a la empresa de montaje o al expositor el abono de los gastos de limpieza ocasionados por el retraso.

La decoración de los stands modulares por parte del expositor podrá iniciarse el 18 de Marzo de 2026 de 12:00 a 21:00 y el 19 de Marzo de 08:30 a 14:00.

13.4. El plazo para retirar los artículos y elementos decorativos de los expositores comenzará a partir del momento del cierre del pabellón el domingo 22 de Marzo de 16:00 a 21:30. Continuará al día siguiente, lunes 23 de Marzo en horario de 08:30 a 21:30.

Ninguna instalación de las expuestas podrá ser retirada antes de la fecha y hora oficial de la clausura de la Feria.

13.5. No se permitirá pintar, clavar ni agujerear los elementos que componen los stands pre decorados, ni tampoco manipulación alguna de la decoración. Estas cuestiones deberán ser, en su caso, debidamente autorizadas por los servicios técnicos de la feria. Los trabajos de decoración complementaria deberán hacerse de forma que se soporten por sí mismos con total independencia de la propia estructura del stand. Para cualquier pregunta no dude en ponerse en contacto bien con la Organización de la feria o con la empresa de montaje.

13.6. El expositor o en su caso el profesional con el que contrate la decoración de su stand, deberá presentar a la Organización un boceto y descripción de los trabajos que realice.

13.7. No se incluye la **retirada de elementos de decoración de los stands o zonas construidas los cuales deberán ser desmontados y retirados**; en el caso de que esto no se produjese, Cinegética realizará este servicio por cuenta del Expositor con un importe de 120 €/m² de zona ocupada

14.- VIGILANCIA Y SEGURIDAD

La Organización del Certamen establecerá dentro del recinto, un servicio de orden y vigilancia general, pero declina toda responsabilidad sobre daños y perjuicios que por robo o cualquier hecho de la naturaleza que sea, pudieran ocasionarse a las instalaciones y bienes de cuantos particulares, entidades y organismos participen en aquella. Así mismo, los expositores serán los únicos responsables de los bienes que se encuentren en su stand.

15.- RESPONSABILIDADES

15.1. **EXPO CINEGÉTICA S.L.** solo se responsabiliza de los daños causados a personas o cosas, siempre que sean de su competencia.

15.2. Los expositores son responsables por todos los daños que ocasionen en personas o cosas, bien sea causa de su propia actuación, de la de sus empleados o por medio de objetos de exposición o instalaciones, sin perjuicio de quien sea el culpable.

16.- MERCANCÍAS Y EXPOSICIÓN DE TROFEOS

16.1. Dada la complejidad del régimen de aduanas, se recomienda a los señores expositores con mercancías extranjeras, que realicen los trámites necesarios para la entrada de las mismas en territorio español a través de un agente de aduanas.

16.2. La Organización no se responsabiliza de los problemas que para el expositor se pudiesen derivar motivados por los trámites legales que sobre la importación de mercancías y régimen de aduanas son exigidos por las autoridades competentes españolas.

16.3. La organización solicitará una autorización general para la exposición pública de trofeos durante la feria.

Si su empresa tiene previsto exponer **TROFEOS DE CAZA** en su stand recuerde que durante la celebración de la feria, estos trofeos deben ir acompañados de la documentación acreditativa que se exija para especies abatidas en España o provistos de **CITES** para el caso de especies incluidas en el convenio.

Tenga en cuenta que el **SEPRONA** de la Guardia Civil puede visitar la feria y es de su competencia el pedir las documentaciones pertinentes de los trofeos de caza expuestos.

17.- SALIDA DE MERCANCÍA

La empresa de montaje, comenzará a desmontar todas las instalaciones de la feria el día 22 de Marzo a las 16:30.

Ningún elemento del stand podrá ser retirado antes de la fecha y hora oficial de la clausura de la feria.

El plazo para retirar la mercancía y elementos decorativos de los expositores comenzará a partir del momento del cierre del pabellón el domingo 22 de Marzo de 16:00 hasta las 21:30. Continuará al día siguiente, lunes 23 de Marzo en horario de 08:30 a 15:00. (hora en la que no debe quedar nada de mercancía en el Pabellón).

La mercancía u objetos que no se retiren el lunes 23 de Marzo antes de las 17:00 se considerarán abandonadas. Desde la organización recomendamos dejarlas recogidas y embaladas (**nunca expuestas**) y debidamente etiquetadas (**nº de stand, nombre de expositor**).

Le recordamos que la Organización de Cinegética no se hará responsable de las mercancías de los expositores, por lo que les aconsejamos tengan sus pertenencias controladas en todo momento. (Ver punto Nº 12 de las Condiciones de Participación adjuntas).

Los Expositores son responsables de retirar todos los elementos que no sean propios del stand modular. Si no se produjese esta retirada, se cobrará 120€/m2 de material.

En caso de que una empresa de transportes concertada por usted sea la encargada de retirar la mercancía de su stand deberá dejar todo el material recogido, empaquetado y con etiquetas visibles (donde figure el nombre de su empresa, nº de bultos y un teléfono de contacto). CINEGÉTICA no se hace responsable de la firma del albarán de salida.

18.- EXPOSICIONES DE ARMAS

18.1. Los expositores que piensen exponer armas de fuego, deberán pedir el permiso obligatorio a la comandancia de la Guardia Civil que les corresponda. Es imprescindible enviar una relación completa de las armas y sus números correspondientes a la Organización del certamen **antes del 10 de Febrero de 2026.**

18.2. Las armas de fuego expuestas en el stand deberán estar desprovistas de piezas o elementos esenciales para su funcionamiento y disponer de un mecanismo adecuado de anclaje al stand, que impida el acceso a la misma a personal no autorizado.

18.3. El expositor será responsable de la custodia y tendrá en cuenta que las armas que se expongan deberán estar sujetas al expositor o mostrador mediante un cable o anclaje de seguridad adecuado que impida la sustracción o robo de las mismas, en ningún momento podrá quedar el stand expositor sin la presencia de al menos una persona responsable de la empresa expositora durante el horario de apertura al público.

18.4. Una vez clausurada la feria y antes de retirar las armas de los stands, **los expositores deberán pedir a la Guardia Civil que les expida la guía de retorno de las mismas.**

18.5 La exposición de armas estará regida por la Autorización de Exposición Temporal de Armas que emita el ICAE en cada ocasión, y será enviada a cada expositor en cuanto sea remitida al comité organizador.

19.- RESTRICCIONES

19.1. La Organización del certamen se reserva el derecho de excluir de la contratación a cualquier empresa, o de clausurar y cerrar cualquier stand a quienes puedan incurrir en competencia desleal o ceda o subarriende total o parcialmente el espacio contratado.

19.2. No podrán realizarse recepciones, conferencias, ruedas de prensa, coloquios, etc. Ni otras actividades profesionales y de público dentro del salón, sin conocimiento y autorización de la Organización del certamen.

19.3. Están prohibidas las demostraciones ruidosas que puedan molestar a otros expositores, no pudiendo sobrepasar los 60 decibelios. La reiteración de emisión de sonidos y ruidos producirá la clausura y cierre inmediato del stand, sin que el expositor tenga derecho a la devolución de las cantidades pagadas ni, tampoco, a indemnización de ningún tipo.

20- INHABILITACIÓN PARA CONTRATAR Y EXPONER

Estarán inhabilitados para contratar y exponer con EXPOCINEGETICA o para concurrir a cualquier Certamen que ésta organice o se celebre en sus instalaciones los que incumplan la Normativa de Participación de IFEMA, así como los que cometan actos contrarios a la ley, la moral o las buenas costumbres, o que atenten contra la seguridad de las personas, instalaciones y bienes, o que transgredan el decoro del Certamen, o menoscaben el prestigio o la buena imagen de EXPOCINEGETICA. Ésta evaluará y determinará, en su caso, el periodo de tiempo que haya de durar la inhabilitación que no podrá exceder de cinco años.

21.- DISPOSICION FINAL

21.1. Derecho de retención: La Organización queda facultada para retener los materiales expuestos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Reglamento. Especialmente la Organización podrá retener el material expuesto en caso de impago de algunas de las cantidades adeudadas por motivo de la participación en la Feria.

La Organización no es responsable en ningún caso de los daños que pudieran sufrir los materiales expuestos con motivo de la mencionada retención. Todos los gastos derivados de esta retención serán a cargo del expositor.

21.2. Exención de responsabilidad. La Organización no es responsable de los daños causados por los expositores, su personal y materiales en el recinto de la exposición. Tampoco se responsabiliza de los daños causados a los visitantes por productos expuestos.

21.3. El expositor está obligado a respetar todas las disposiciones vigentes relacionadas con la prevención de accidentes e incendios.

Las máquinas en funcionamiento deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de ruido.

La Organización podrá prohibir el funcionamiento de las máquinas que no cumplan estas condiciones.

21.4. En caso de fuerza mayor, las fechas de la exposición podrán ser modificadas o su celebración anulada. En este último caso, el importe ya abonado del alquiler del stand será devuelto al expositor después de deducir los gastos llevados a cabo, en proporción a las cantidades abonadas por cada expositor, sin que pueda presentarse reclamación por presuntos daños consecuencia de la anulación.

21.5. Las posibles reclamaciones deben ser dirigidas por escrito a la Organización, quien decidirá inapelablemente en función de los intereses generales de la Feria.

Las partes acuerdan que todo tipo de litigio o discrepancia que se derive de esta relación jurídica se resolverá definitivamente ante el tribunal de la C.A.M.

Acuerdan igualmente su sumisión expresa al laudo arbitral que dicte el mencionado Tribunal y, en el supuesto de condena abonará los gastos de Procurador y Abogado, aunque su intervención no fuera perceptiva.

Las partes acuerdan que todo tipo de litigio o discrepancia que se derive de esta relación jurídica se resolverá definitivamente ante el tribunal de la C.A.M. Acuerdan igualmente su sumisión expresa al laudo arbitral que dicte el mencionado Tribunal y, en el supuesto de condena abonará los gastos de Procurador y Abogado, aunque su intervención no fuera perceptiva.

21.6. Además de las normas expresadas en este documento, el expositor declara conocer y aceptar en todos sus términos, las Normas Generales De Participación de IFEMA